



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2835 /
EN CONCON, 01 DIC 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 322, de fecha 15 de septiembre 2021. Requerida por Director del CESFAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 296, de fecha 22 de septiembre 2021 que indica Cuenta Presupuestaria 215-29-05-999-004-000, por un monto de \$ 10.000.000.-(con impuesto incluido) y modalidad de contratación licitación Pública.
- h) Decreto Alcaldicio 2.300 del 05 de noviembre 2021, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-45-LE21, "Adquisición de equipamiento médico para UAPO de Concón"
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 19 de noviembre 2021.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la adquisición de equipamiento médico para UAPO de Concón no se aceptan las ofertas de los oferentes:

ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3

Oferente no adjunta los formularios anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 4 "Documentación que rige y a presentar, en orden de precedencia" y numeral 6.3 "Adjudicación" de las Bases de Licitación.

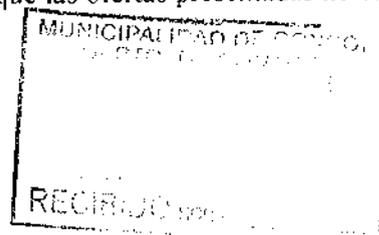
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. RUT: 92.999.000-5

Oferente no adjunta los formularios anexos N°1, N°2, N°3 y N°4. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 4 "Documentación que rige y a presentar, en orden de precedencia" y numeral 6.3 "Adjudicación" de las Bases de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

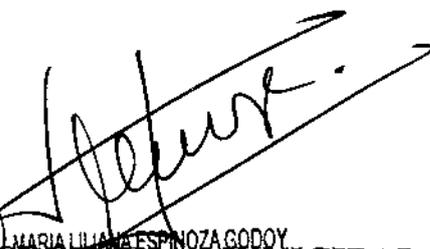
1. **RECHÁCESE**, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA UAPO DE CONCÓN", ID N°2598-45-LE21, de los oferentes: **ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3 e IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. RUT: 92.999.000-5.**
2. **DECLÁRESE** Desierta Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA UAPO DE CONCÓN", ID N°2598-45-LE21, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.



3. **PROCÉDASE**, a la contratación directa, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7 letra l), "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". del reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Base sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA** RUT: 92.999.000-5 por un monto \$ 9.993.620.- con IVA incluido por la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA UAPO DE CONCÓN" con un plazo de entrega de 10 días hábiles y una garantía de 24 meses.

ITEM	CANTIDAD	EQUIPO	P. UNITARIO	TOTAL
1	1	Autorefractometro	\$ 5.177.000	\$ 5.177.000
2	1	Proyector de optotipos	\$ 1.498.000	\$ 1.498.000
3	1	Tonómetro aplanatico	\$ 869.000	\$ 869.000
4	1	caja de lentes	\$ 260.000	\$ 260.000
5	1	montura de prueba	\$ 195.000	\$ 195.000
6	1	caja de prismas sueltos	\$ 149.000	\$ 149.000
7	2	Oftalmoscopio directo	\$ 125.000	\$ 250.000
NETO				\$8.398.000
IVA				\$ 1.595.620
TOTAL				\$ 9.993.620

4. **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente a través del portal Mercado Público.
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
6. **PROCÉDASE** a la notificación respectiva del presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MARIA LILIAN ESPINOZA GODOY

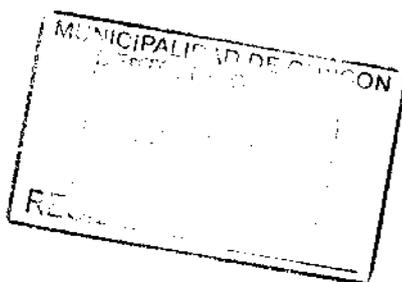

 MUNICIPALIDAD DE CONCON
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 ALEGRÍA
 ALCALDE

Distribución
 1. Sec. Municipal
 2. Adquisiciones Salud
 FRV/MEG/MCD/mml

FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<input checked="" type="checkbox"/>


 MUNICIPALIDAD DE CONCON
 RE...